

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

87ª REUNIÓN (REANUDADA)

La Jolla, California (EE.UU.)
27-29 de octubre de 2014

PROPUESTA IATTC-87 I-1B

PRESENTADA POR JAPÓN

MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL PARA ESTABLECER UN PLAN MULTIANUAL DE RECUPERACIÓN

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California (EE.UU.), en la ocasión de su 87ª reunión (reanudada):

Tomando en cuenta que la población del atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico central y occidental (WCPO) como en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Expresando grave preocupación por la última evaluación de la población provista por el Comité Científico Internacional para los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC):

- El nivel actual (2012) de la biomasa del aleta azul del Pacífico está cerca de los niveles históricamente bajos y está padeciendo tasas altas de explotación por encima de todos los puntos de referencia biológicos;
- No se espera que la medida de conservación y ordenación de la WCPFC [CMM WCPFC (2013-09)] y la resolución de la CIAT para 2014 (C-13-02), adoptadas recientemente, si se continúan en el futuro, incrementen la biomasa de la población reproductora (SSB) si continúa el reciente reclutamiento bajo reciente;
- Si continúa el reclutamiento bajo de los años recientes, aumentaría el riesgo de que la SSB disminuya por debajo de su nivel históricamente mínimo observado; y
- Se deberían considerar mayores reducciones sustanciales de la mortalidad por pesca y de la captura de juveniles de toda la gama de edades juveniles para reducir el riesgo de que la SSB disminuya por debajo de su nivel históricamente mínimo.

Reconociendo la importancia del desarrollo de puntos de referencia para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico;

Afirmando que es necesario tomar medidas de ordenación compatibles y exhaustivas para reducir la mortalidad de juveniles del atún aleta azul del Pacífico en toda la zona de distribución del recurso para contribuir a la estabilidad de la población del atún aleta azul del Pacífico;

Reconociendo que el impacto de las pesquerías en el Pacífico central y occidental es mucho mayor que en las pesquerías del OPO;

Instando a todos los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) de la CIAT involucrados en esta pes-

quería a participar de forma justa y equitativa, y sin excepciones, en las discusiones y adopción de medidas de conservación aplicables a la población en toda su zona de distribución; y

Tomando en cuenta la recomendación de conservación del personal científico de la CIAT de que las capturas comerciales en 2014 sean limitadas a menos de 3,154 t, que fue la captura comercial estimada en 2013, y que las capturas no comerciales en 2014 sean limitadas a menos de 208 t, y que se basa en el mismo método que fue aplicado a la captura comercial para determinar el límite recomendado;

Resuelve lo siguiente:

1. Todos los CPC implementarán un Plan Multianual de Recuperación provisional para el atún aleta azul del Pacífico comenzando en 2015, con la meta inicial de restaurar la SSB a la Mediana histórica (42,592 t) en un plazo de 10 años con al menos un 60% de probabilidad. La implementación y los avances de este plan serán revisados con base en los resultados de la evaluación de la población y las proyecciones de la SSB que realizará el ISC en 2016 y posteriormente cada tres años. Para este propósito, se solicita al ISC actualizar las proyecciones de la SSB para los escenarios de captura. La presente resolución será enmendada en caso necesario tras dicha revisión.
2. En el Área de la Convención de la CIAT, la captura comercial anual de atún aleta azul de menos de 30 kg por todos los CPC durante 2015 y posteriormente no rebasarán 1,744¹ t. Todo exceso del límite de captura será restado del límite de captura del año siguiente.
3. Los CPC tomarán todas las medidas posibles para no incrementar las capturas de atún aleta azul del Pacífico de 30 kg o mayor del nivel actual (1,438 t).
4. En el Área de la Convención de la CIAT, las capturas no comerciales de atún aleta azul de menos de 30 kg por todos los CPC durante 2015 y posteriormente no rebasarán 142² t. Los CPC tomarán todas las medidas posibles para no incrementar las capturas no comerciales de atún aleta azul del Pacífico de 30 kg o mayor del nivel actual (110 t).
5. Los CPC tomarán las medidas necesarias para asegurar que la captura total de aleta azul del Pacífico en el Área de la Convención en 2015 y posteriormente no rebase el límite de captura. Con este propósito, cada CPC deberá notificará sus capturas al Director de forma oportuna, semanalmente. El Director enviará un primer aviso a los CPC cuando se alcance el 50% del límite. Igualmente enviará avisos similares al alcanzarse el 60%, 70%, y 80% del límite. Cuando se alcance el 90%, el Director enviará el aviso correspondiente a todos los CPC con una proyección de cuándo se alcanzará el límite establecido en los párrafos 2 y 4, y los CPC tomarán las medidas internas necesarias para evitar rebasar el límite.
6. Los CPC cooperarán para establecer Sistema de Documentación de Capturas (SDC) para aplicar al atún aleta azul del Pacífico como cuestión prioritaria.
7. Para mejorar la efectividad de la presente medida, se alienta a los CPC a comunicarse y, según proceda, trabajar con los miembros interesados de la WCPFC bilateralmente.

¹ 3,488t : capturas comerciales anuales medias de PBF (menos de 30kg) en 2002-2004 por todos los CPC en el Área de la Convención de la CIAT 2002-2004

Límite de captura pesquería comercial = 3,488 t × 50% = 1,744 t

² 283 t : capturas no comerciales anuales medias de PBF (menos de 30kg) en 2002-2004 por todos los CPC en el Área de la Convención de la CIAT

Límite de captura para la pesquería no comercial = 283 t × 50% = 142 t